

## 1. NORMATIVA GENERAL.

- 1.1. A efectos de las presentes condiciones generales y normativas, se entiende por Socio toda persona física o jurídica que acceda al gimnasio.
- 1.2. El Grupo Empresarial Areatif® (en adelante; LA EMPRESA) compuesto por Areatif® Aleste S.L. (Cuenta con CIF B90371915) Areatif® Sociedad Limitada (Cuenta con CIF B90298068), Cuesta Sport Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cuenta con CIF B91374470) y Areatif® Centros Deportivos Lanzarote S.L. (cuenta con CIF B76347434), pone a disposición de sus Socios sus instalaciones deportivas y de ocio y es responsable de su funcionamiento de acuerdo con este documento, que de ser necesario podrá ser modificado en cualquier momento sin previo aviso.
- 1.3. LA EMPRESA se reserva el derecho de admisión.
- 1.4. Las personas menores de 16 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad (18 años o más), que se hará responsable del menor. En caso de no ser así, el padre/madre o tutor legal deberá rellenar una autorización donde LA EMPRESA quedará exenta de responsabilidad sobre cualquier accidente que pueda sufrir el menor como consecuencia de la actividad física en la instalación. Por norma general, el horario de acceso para los menores de 16 años estará limitado a las 18:00 salvo que la empresa comunique lo contrario. Posterior a esa hora no podrá entrar en la instalación ningún menor de 16 años. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 16 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y será necesario una autorización de sus padres para hacer uso de los servicios del gimnasio. En caso necesario, se podrá requerir la presencia del padre, madre o tutor legal.
- 1.5. Existirá un espacio a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el gimnasio.
- 1.6. Los usuarios mantendrán el orden y la limpieza de todos los espacios del gimnasio y de su equipamiento.
- 1.7. Está prohibido tirar papeles, restos orgánicos o cualquier otro tipo de material en lugares no destinados para ese fin. Para ello es obligatorio usar las papeleras repartidas por el gimnasio.
- 1.8. Hacer un mal uso de la instalación desatendiendo alguno de los puntos recogidos en este documento puede suponer una sanción por parte de LA EMPRESA.
- 1.9. LA EMPRESA se reserva el derecho de suprimir o modificar alguna actividad, horario o servicio cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los Socios con la mayor brevedad posible.
- 1.10. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía (salvo perros guía).
- 1.11. Para velar por la seguridad de los socios, el gimnasio estará vigilado a través de cámaras de seguridad. Los socios aceptan que están siendo vigilados a través de cámaras de seguridad (Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada).
- 1.12. Está prohibido hacer fotografía y vídeos dentro del recinto del gimnasio (Ley Orgánica 1/1982), salvo autorización expresa de LA EMPRESA. La empresa se reserva el derecho de utilizar fotografías individuales o de grupos de socios con fines promocionales. La empresa podrá grabar cualquier clase colectiva, y se reserva el derecho de reproducirla en cualquier momento para uso interno, con el fin de ampliar la oferta de clases no presenciales.
- 1.13. LA EMPRESA se reserva el derecho de celebrar actuaciones privadas en cualquier zona del gimnasio y en cualquier momento notificándolo a los socios con la mayor anticipación posible mediante aviso en el tablón de anuncios del gimnasio, en su página web o cualquier otro medio.
- 1.14. El hecho de que LA EMPRESA no haga valer cualquiera de sus derechos en cualquier momento y durante cualquier período, no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.
- 1.15. LA EMPRESA no se hace responsable, bajo ningún concepto, de los objetos perdidos, sustraídos u olvidados por parte del socio en cualquier espacio del gimnasio.
- 1.16. Está prohibido la utilización por parte de los Socios de cualquier espacio del gimnasio para impartir clases o entrenamientos personales con una finalidad particular (ya sea con fin lucrativo o no), excepto las autorizadas expresamente por LA EMPRESA.
- 1.17. LA EMPRESA no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. Además, el gimnasio dispone de Desfibrilador Externo Automatizado (DEA) para ser usado, si fuera necesario, por los servicios de emergencia sanitarios o en su defecto por personas con formación homologada.
- 1.18. Todos los empleados de la instalación están autorizados por LA EMPRESA para hacer cumplir las condiciones generales y toda la normativa recogida en este documento.
- 1.19. Los Socios que acrediten cualquier grado de dependencia podrán acceder al gimnasio con un acompañante que les preste la asistencia necesaria, salvo la de impartir un entrenamiento personal o servicio similar. La asistencia

necesaria hace referencia a la ayuda que dicha persona necesite para desplazarse, cambiarse, ducharse o cualquier otra necesidad.

- 1.20. Ni LA EMPRESA ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el gimnasio.

- 1.21. El Socio afirma conocer el presente documento de "Condiciones generales y normativa", y se compromete a respetar y cumplir todos los puntos que en él se recogen en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la cuota correspondiente.

## 2. NORMATIVA DE INSCRIPCIÓN/SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Para acceder a la instalación como Socio deberá tramitar el alta cumplimentando y firmando los documentos y/o formularios necesarios además de presentar, si fuera necesario, la documentación que LA EMPRESA solicite.
- 2.2. La inscripción está sujeta a las normas y reglamentos establecidos por LA EMPRESA.
- 2.3. La titularidad de la inscripción es individual para cada Socio, no se puede ceder ni transferir y su importe no es reembolsable. El Socio no podrá prestar su dispositivo de entrada para ser utilizado por otra persona. En caso contrario podrá incurrir en una sanción a decidir por parte de la empresa pudiendo perder su condición de Socio sin ningún tipo de indemnización.
- 2.4. Los importes pagados en concepto de matrícula, cuotas mensuales, trimestrales o anuales, así como cualquier cuota ofertada por la empresa u otros pagos, no son reembolsables.
- 2.5. LA EMPRESA se reserva el derecho de introducir nuevas categorías de Socio y/o cuotas y de cambiarlas en cualquier momento, sin previo aviso y sin el consentimiento de los Socios.
- 2.6. Los precios y cuotas contratadas, y las demás tarifas aplicables, tienen vigencia por temporada completa. Los precios podrán ser revisados al alza o a la baja, atendiendo al IPC (Índice de Precios al Consumo), o en su defecto, el valor que lo sustituya.
- 2.7. Al inscribirse como Socio del gimnasio el usuario adquiere un dispositivo electrónico de entrada (de compra obligada) que acredita su condición y disfrute de todos los derechos y privilegios inherentes a la categoría de Socio. En caso de pérdida o extravío el Socio deberá adquirir un dispositivo nuevo de entrada. La posesión de este dispositivo no significa estar al corriente de pago de las mensualidades.
- 2.8. Para acceder a gimnasio es obligatorio usar el dispositivo electrónico de entrada. En caso de no poseerlo en el momento del acceso, LA EMPRESA se reserva el derecho de admisión, el derecho a solicitar los datos que considere oportuno o incluso a cobrar un importe económico (lo que la empresa considere) para el acceso puntual a las instalaciones.
- 2.9. En el momento de la inscripción, todos los Socios deberán abonar la matrícula según precios de tarifas vigentes, no siendo reembolsable en ningún supuesto.
- 2.10. La matrícula será de obligatorio pago para cualquier alta nueva o reincorporación de un antiguo Socio que haya causado cualquier tipo de baja, salvo en las siguientes excepciones:
  - o Períodos en promoción con matrícula gratis.
  - o Período de baja involuntaria por lesión física acompañada de justificante médico específico donde indique expresamente que el usuario no debe realizar ningún tipo de actividad deportiva, con firma y sello y número de colegiado.
- 2.11. LA EMPRESA establecerá un día de pago mensual y pasará el cobro ese día de cada mes.
- 2.12. Las cuotas podrán variar según el criterio de LA EMPRESA, mediante notificación con al menos 15 días de antelación.
- 2.13. Todos los Socios tienen la opción de cogerse a una cuota de mantenimiento (excedencia) para cualquier caso, excepto aquellos Socios que estén acogidos a una cuota en oferta o a cualquier otra promoción. LA EMPRESA se reserva el derecho a anular la cuota de mantenimiento sin previo aviso. Para realizar este trámite y cualquier otro, el Socio tendrá que hacer la gestión antes del día 25 del mes anterior. Por ejemplo, si se solicitase la excedencia con fecha 26 de marzo, se cobraría el recibo correspondiente al mes de abril (pudiendo hacer uso del gimnasio durante todo ese mes). En caso de querer interrumpir la excedencia porque el socio desee volver antes al gimnasio, se cobrará la parte proporcional de lo que quede de mes de la cuota que tenga el socio, pero en ningún caso se devolverá la cuota de mantenimiento ni servirá para compensar el pago de la parte proporcional de lo que resta de mes.
- 2.14. El pago de las cuotas contratadas (salvo algunas ofertas puntuales) se realizará, obligatoriamente, mediante tarjeta bancaria ("Pago recurrente mediante Remesa Visa"). Excepcionalmente, y siempre y cuando LA EMPRESA lo autorice, se podrá realizar el pago mediante domiciliación bancaria a través de un sistema automático de cobro mensual. LA EMPRESA se reserva el derecho de incluir en el cargo los gastos bancarios correspondientes.

- 2.15. El/la usuario/a, autoriza expresamente a LA EMPRESA, a realizar el cobro recurrente de los recibos emitidos en concepto de pago de la/s cuota/s generadas por la utilización de las instalaciones deportivas (gimnasio), de la tarjeta de crédito o débito que el socio quiera aportar, preferentemente de la que sea titular. El/la usuario/a se hace responsable, con carácter indefinido y mientras duren las relaciones comerciales entre el/la usuario/a y LA EMPRESA del pago de los recibos que se carguen en la tarjeta de débito/crédito anteriormente designada y desde la fecha de firma del presente documento. El usuario acepta las condiciones de contratación (condiciones generales y normativa de los gimnasios Areatif) y declara conocerla, entenderla y aplicarla. El/la usuario/a declara haber entendido la información facilitada y consiento el tratamiento que se efectuará de sus datos de carácter personal.

- 2.16. Para causar baja del centro deportivo será obligatorio hacerlo: A) Entre los días 1 y 25 del mes anterior para las cuotas mensuales y presencialmente en la recepción del gimnasio. Por ejemplo, si se solicitase la baja con fecha 26 de marzo, se cobraría el recibo correspondiente al mes de abril (pudiendo hacer uso del centro deportivo durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de mayo. B) En las cuotas trimestrales o anuales deberá avisar con al menos 5 días antes de que cumpla la cuota. Por ejemplo, si un usuario se apunta con cuota trimestral el 9 de septiembre, automáticamente el 9 de diciembre se le renovará la cuota. Para causar baja deberá avisar 5 días antes de que cumpla dicha cuota, es decir, antes del 4 de diciembre. En caso de que el usuario no avise, se entenderá que desea continuar y se hará el cargo de la cuota correspondiente.
- 2.17. Para tramitar la baja es necesario hacerlo de forma presencial en la recepción del gimnasio y firmar fehacientemente los documentos pertinentes.
- 2.18. La baja voluntaria por parte del Socio implicará la pérdida de la cuota de matrícula. En caso de querer apuntarse de nuevo tendrá que abonar la matrícula vigente en dicho momento.
- 2.19. Para dar un servicio de calidad, LA EMPRESA se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de restringir el acceso si el aforo al gimnasio así lo requiriese.

## 3. NORMATIVA ANTE IMPAGOS

- 3.1. En caso de impago, la empresa se reserva el derecho a ceder la deuda a una agencia cobradora.
- 3.2. Cuando el recibo de un Socio es devuelto por la entidad bancaria, éste deberá pagarlo personalmente en la recepción del gimnasio corriendo con los gastos que genere la devolución.
- 3.3. Recibos devueltos: las cantidades impagadas de acuerdo con el contrato suscrito, implicará la automática resolución del contrato y la pérdida de la condición de Socio, sin necesidad de requerimiento alguno. Cualquier impago que se produzca, supondrá unos gastos adicionales, en concepto de gastos de gestión de impago, que serán abonados por el socio en el supuesto de continuar siendo Socio.

## 4. HORARIO DEL GIMNASIO

- 4.1. El horario de acceso y uso de las instalaciones será de lunes a viernes de 07h a 23h, sábados de 09h a 21h, domingos de 17h a 22h y festivos de 9h a 14h. Este horario podrá ser alterado por LA EMPRESA, sin el consentimiento de los Socios. LA EMPRESA se reserva el derecho de apertura los días festivos. La sala de fitness habrá que abandonarla 15 minutos antes de la hora de cierre de la instalación.
- 4.2. La información sobre el horario de apertura y funcionamiento del gimnasio y las horas en las que las instalaciones están disponibles para los Socios, puede obtenerse solicitándola en la recepción del gimnasio. La empresa se reserva el derecho de modificar el horario de apertura y cierre con motivo de funciones o acontecimientos especiales y vacaciones. De igual manera LA EMPRESA se reserva el derecho de modificar horarios y contenido de clases colectivas o actividades ofrecidas, sin previo aviso, según su criterio.
- 4.3. El horario de acceso para los menores de 16 años estará limitado a las 18:00 salvo que LA EMPRESA autorice lo contrario. Posterior a esa hora no podrá entrar en la instalación ningún menor de 16 años.

## 5. CÓDIGO DE CONDUCTA

- 5.1. Los Socios deberán utilizar los equipos e instalaciones de acuerdo con las normas que en todo momento dictamine LA EMPRESA y todos sus trabajadores. Los Socios no harán un uso indebido de los equipos ni de las instalaciones del Gimnasio y cualquier daño deberá ser pagado por la persona que intencionada o negligentemente lo haya causado. El uso adecuado de las instalaciones será, en cada caso, el determinado por el personal de LA EMPRESA.

- 5.2. El Socio, para la utilización de las máquinas, deberá seguir las instrucciones e indicaciones presentes en las mismas, en el software de entrenamiento o en su defecto solicitar ayuda a los técnicos deportivos.
- 5.3. LA EMPRESA no se hace responsable de las posibles consecuencias del uso indebido de las máquinas y/o materiales por parte de los Socios.
- 5.4. LA EMPRESA no acepta responsabilidad alguna por cualquier lesión o herida sufrida por cualquier Socio debido al mal uso del equipamiento del gimnasio.
- 5.5. El socio deberá, siempre que utilice para el desarrollo de su actividad cualquier elemento (pesas, mancuernas, colchonetas, step, etc.) propiedad de LA EMPRESA, restablecerlo al lugar asignado al que este pertenezca y utilizarlo con la diligencia y cuidado indicado por el personal del gimnasio.
- 5.6. LA EMPRESA se reserva el derecho de organizar el acceso a las salas de los Socios en caso de que el volumen de usuarios supere el aforo de dicha sala.
- 5.7. No está permitido introducir bebidas ni comida en ningún espacio del gimnasio, salvo autorización expresa de LA EMPRESA.
- 5.8. Cualquier conducta desordenada, grosera u ofensiva producirá la inmediata expulsión, de acuerdo con el criterio del coordinador del gimnasio o en quien éste delegue.
- 5.9. Se prohíbe fumar en todos los espacios del gimnasio (Ley 28/2005).
- 5.10. Los Socios no podrán utilizar las instalaciones del gimnasio mientras estén bajo los efectos del alcohol, de estupefacientes o de otras sustancias que alteren la personalidad y la conducta. El gimnasio se reserva el derecho a llamar a las autoridades públicas pertinentes si sospecha que algún socio está bajo los efectos de las sustancias anteriormente mencionadas.

## 6. NORMATIVA DE CLASES.

- 6.1. No se permite la participación en las clases a menores de 13 años, salvo autorización expresa de la empresa. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 13 años, se especificará en el panel de actividades y tableros informativos.
- 6.2. El técnico que imparta la clase es el primero en entrar en la sala. Los socios deberán esperar a que éste de paso para que entren en la sala.
- 6.3. Antes de entrar en una sala se deberá esperar a la finalización de la clase anterior si la hubiese.
- 6.4. Para entrar en una clase es necesario que el socio pase su dispositivo electrónico de entrada por el lector de acceso que se encuentra disponible en la puerta de entrada de cada sala.
- 6.5. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.
- 6.6. Para una mejor gestión de las clases, las colas de espera antes del comienzo de una actividad se organizarán según dictamine LA EMPRESA y sus trabajadores.
- 6.7. La empresa se reserva el derecho a suspender una clase si la afluencia son 5 o menos alumnos. Los cambios en el horario se notificarán con la mayor antelación posible.
- 6.8. No se permite la utilización de ninguna sala de actividades dirigidas ni la manipulación del material sin la presencia de un técnico.
- 6.9. El técnico se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades en función de la intensidad de la misma.
- 6.10. Aquellas clases con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza a través del medio informático o "app" que decida LA EMPRESA.
- 6.11. El usuario deberá colocar el material de nuevo en su sitio, una vez finalizada la sesión.
- 6.12. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle. Además, deberá utilizarse ropa deportiva adecuada (a criterio del personal de LA EMPRESA) para cada actividad y servicio.
- 6.13. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.
- 6.14. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida. Para ello, los Socios tienen a su disposición taquillas en los vestuarios.

## 7. NORMATIVA DE SALA FITNESS

- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material en la sala de fitness a menores de 13 años. Los Socios que tengan entre 13 y 17 años podrán acceder siempre y cuando firmen una autorización paterna que deberán pedir en la recepción del gimnasio.
- 7.2. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de una toalla en todo el recinto. Sin dicha toalla no se podrá acceder a la sala de fitness.
- 7.3. No se permite el acceso a la sala fitness con calzado de calle ni sandalias. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivos (a criterio del personal de LA EMPRESA).

- 7.4. No se permite la entrada a la sala fitness con mochilas, botellas de cristal y/o comida.
- 7.5. Para agilizar la rotación en las máquinas, no se permitirá permanecer en ella conversando o descansando. El usuario debe abandonar la máquina entre series para permitir su uso a otros Socios.
- 7.6. Al finalizar el entrenamiento, es obligatorio que cada Socio recoja el material depositándolo de nuevo en su lugar de almacenamiento, así como limpiar las máquinas que ha estado usando.
- 7.7. Se debe advertir siempre al técnico de sala fitness de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurarnos un entrenamiento de calidad.
- 7.8. En caso de que haya gente esperando para utilizar equipamiento cardiovascular, deberemos respetar el tiempo máximo establecido por LA EMPRESA para el uso de las mismas.
- 7.9. Se permite usar material personal externo que sea complementario al entrenamiento siempre y cuando no deteriore ni manche ningún espacio, equipamiento ni material del gimnasio. El uso de este tipo de material exime a la empresa de cualquier tipo de responsabilidad en caso de lesión y/o accidente. LA EMPRESA se reserva el derecho a dictaminar que material externo se permite y cuáles no.
- 7.10. El usuario deberá abandonar la sala fitness 15 minutos antes de la hora oficial de cierre del gimnasio.
- 7.11. Cuando en la sala fitness haya dinimizaciones guiadas por un técnico, el uso se restringe en exclusiva a quien participe en esa dinamización.

## 8. NORMATIVA DE VESTUARIOS.

- 8.1. Por higiene y seguridad, es obligatoria la utilización de zapatillas de baño antideslizante en las duchas y en el vestuario.
- 8.2. LA EMPRESA no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor.
- 8.3. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, cortarse las uñas, depilarse, o cualquier otra acción de higiene personal.
- 8.4. El uso de vestuarios es para mayores de 13 años.
- 8.5. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

## 9. CONDICIÓN FÍSICA DE LOS SOCIOS

- 9.1. El Socio declara estar en buenas condiciones físicas y no tener conocimiento de ningún motivo médico o de otra índole por el que no pueda dedicarse a ejercicios activos o pasivos como los que se realizan en el gimnasio y declara que dicho ejercicio no será perjudicial para su salud, seguridad, confort o estado físico.
- 9.2. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
- 9.3. Con la firma de este documento, el Socio exonera a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad sobre daños, lesiones e incluso el fallecimiento que se pudiera producir en el gimnasio como resultado de la utilización de las instalaciones o de los equipos puestos a disposición del Socio.
- 9.4. LA EMPRESA se reserva el derecho de pedir un certificado médico para constatar la condición física de los Socios. Los gastos de dicho certificado médico correrán por cuenta del Socio.
- 9.5. Los Socios no deberán utilizar ninguna de las instalaciones del gimnasio si padecen alguna enfermedad o dolencia infecciosa o contagiosa, o si tienen cortes, rasguños, heridas abiertas, llagas o infecciones extendiendo el riesgo de que dicha utilización pueda ser perjudicial para la salud, la seguridad, el confort o el estado físico de los demás socios.
- 9.6. El Socio deberá asistir únicamente a aquellas clases cuyo nivel de esfuerzo se corresponda con sus características personales, pudiendo el técnico de la actividad negarlo el paso si así éste lo considerase oportuno.

## 10. NORMATIVA GENERAL PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 10.1. LA EMPRESA pone a disposición de sus Socios taquillas. No obstante, LA EMPRESA no se hace responsable de pérdidas, daños o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los Socios, ocurrido en cualquiera de las áreas del gimnasio o incluso en el interior de las taquillas. Las taquillas no se consideran cajas de seguridad.
- 10.2. El uso de las taquillas estará estrictamente restringido al período de presencia del usuario en el gimnasio, debiendo dejar libre la taquilla antes de su salida del mismo.
- 10.3. LA EMPRESA no garantiza que haya siempre taquillas libres para los socios.
- 10.4. La empresa se reserva el derecho a vaciar el contenido de las taquillas en caso de que el usuario dejara cualquier contenido una vez terminado su período de estancia no responsabilizándose del contenido que haya dentro de ella.

- 10.5. Las taquillas funcionan con candado. El candado no lo facilita LA EMPRESA y tendrá que aportarlo el socio. Debe ser un candado acorde al cierre de la taquilla.
- 10.6. LA EMPRESA no se hace responsable del coste de los candados abiertos por fuerza mayor cuando el cliente solicite su apertura. En caso de que, una vez abierta la taquilla, ésta corresponda a la de otro cliente distinto al que solicita su apertura, el solicitante tendrá que abonar un candado de los que vende LA EMPRESA al socio damnificado.
- 10.7. Taquillas de alquiler.
- 10.7.1. La utilización de las taquillas de alquiler se pactará a través de la firma de un contrato entre el socio demandante y LA EMPRESA.
- 10.7.2. Las taquillas de alquiler funcionan con un candado personal que tendrá que aportar el Socio.
- 10.7.3. En las taquillas de alquiler se aplica la "normativa general para el uso de taquillas" definidas en el punto 10 de este documento.
- 10.7.4. El abono de la cuota se hará por pago recurrente a través de tarjeta de débito o crédito con carácter mensual al comienzo de cada mes junto a la mensualidad.
- 10.7.5. Para darse de baja del servicio de taquilla de alquiler será necesario hacerlo entre los días 1 y 25 del mes anterior.

## 11. NORMATIVA DE LUDOTECA.

- 11.1. La ludoteca está dirigida a menores de 18 meses a 13 años, con el objeto de facilitar a sus padres el uso de las instalaciones y sus servicios. LA EMPRESA se reserva el derecho a cambiar la edad máxima y mínima de acceso al servicio.
- 11.2. Los niños deben llevar al menos calcetines y nunca deberán quedarse descalzos.
- 11.3. Los trabajadores de la ludoteca serán responsables de las actividades que en ella se impartan. En ningún caso podrán suministrar medicamentos, cambiar pañales, dar de comer a los niños u otras actividades que no estén relacionadas con el servicio.
- 11.4. El uso del servicio es exclusivo para hijos de socios que estén usando el gimnasio durante la estancia de su hijo/a en la ludoteca.
- 11.5. Los padres/madres o representantes legales de los niños/as deberán dejar un teléfono de contacto y la actividad que van a realizar en el gimnasio por si fuese necesaria su rápida localización.
- 11.6. Los responsables de los niños/as deberán informar a los trabajadores de la ludoteca de cualquier circunstancia significativa a tener en cuenta sobre cada niño/a en particular.
- 11.7. Ni LA EMPRESA ni su personal serán responsables de la pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los Socios o hijos/as de Socios.
- 11.8. Ni LA EMPRESA ni su personal serán responsables de los daños personales o lesiones que se produzcan en el servicio como resultado de su utilización y/o del equipamiento puesto a disposición de los Socios.

## 12. SANCIONES Y TERMINACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN

- 12.1. La empresa podrá finalizar el contrato de cualquier Socio de forma automática y sin necesidad de aviso previo, cuando ocurra alguna de las causas siguientes:
- o Impago de cualquiera de las cuotas presentadas al cobro.
  - o Cualquier tipo de infracción de las normas de uso de las instalaciones y servicios recogidas en el presente documento. LA EMPRESA se reserva el derecho de admisión.
- 12.2. En caso de terminación de la suscripción, la readmisión requerirá una nueva alta completa (cuota más matrícula vigente) como Socio del gimnasio, y el pago de las deudas en vigor que la persona tenga en ese momento.
- 12.3. Al dejar de ser Socio se extinguen los privilegios de pertenencia al gimnasio. No implica eludir la obligación de satisfacer cualquiera de los pagos contratados o pendientes, ni implica la recuperación de cuotas de matrícula o cuotas pagadas con anterioridad.

## 13. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

- 13.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del gimnasio, será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 13.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución será de 15 días.
- 13.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 13.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, salvo que presente defectos de fábrica.